COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

RECIBIDO
ACLARACION
FECHA ...../...../.....

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
ACLARACION: Moriz
FECHA: 26 / 09 / 16
HORA: 12:14

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 19/2016

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 23 de setiembre de 2016

Ref. : CD Nº 18/2016 "Adquisición de equipos" ID Nº 315.530

ANTECEDENTES

El Llamado "Adquisición de equipos" con ID Nº 315.530, bajo la modalidad Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 79 I/16 de fecha 12 de julio de 2016.

Para la realización del Llamado, en fecha 3 de agosto del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 321.155.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 9 de agosto de 2016 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0620/2016 a las siguientes empresas: Central Inalámbrica de Monitoreo de Alarmas de Seguridad S.A., Ware House S.A., Faxcomtel S.R.L., Data Lab S.A., B & L Group S.A., Gallery S.R.L., Omni S.A., Micro Systems S.R.L. y Bullers S.A., a efectos de que remitan sus ofertas para el día 16 de agosto del corriente año.

EMISIÓN DE ADENDAS

En atención a la Nota DNCP/DNC/Nº 21980, fue emitida la Adenda Nº 1 modificando los Anexos B (puntos 11, 20 y 23) C y E del Llamado. Fue remitida una copia de la adenda mencionada a la DNCP a efectos de su publicación en el portal de Contrataciones Públicas y a los oferentes invitados por medio de la Nota CNV/ADM Nº 0626/2016.

En la fecha y hora establecida para la presentación y apertura de ofertas, no se recibió oferta alguna, según consta en el Acta Nº 31/2016, procediéndose a la prórroga del plazo para la presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido por el Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 522/15 "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03*".

Conforme a lo expuesto, fue emitida la Adenda N° 2 prorrogando la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 23 de agosto de 2016. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP a efectos de su publicación y a las empresas invitadas por medio de la Nota CNV/ADM Nº 0640/2016. En dicha fecha nuevamente no se recibieron ofertas, según consta en el Acta

Nº 32/2016, prorrogándose de nuevo la fecha de presentación y apertura de sobres para el día 29 de Agosto de 2016, conforme a la Adenda Nº 3. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP a efectos de su publicación y a las empresas invitadas por medio de la Nota CNV/ADM Nº 0675/2016.

En fecha 29 de agosto fue recibida la oferta de la empresa Tes Ingeniería, de Diego Rodríguez, según consta en el Acta Nº 35/2016 y, a efectos de contar con una mayor cantidad de oferentes, se procedió a prorrogar el plazo para la presentación de ofertas para el día 5 de setiembre de 2016 conforme a la Adenda Nº 4. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP a efectos de su publicación y a las empresas invitadas por medio de la Nota CNV/ADM Nº 0701/2016.

APERTURA DE OFERTAS

En la fecha mencionada en el párrafo anterior, se contó con la oferta de Tes Ingeniería, oferta que no fue retirada desde su presentación en fecha 29/08/16, realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 37/2016.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 con la redacción del Decreto Nº 3.719/15 que establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego", y* el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentado por la empresa oferente en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detalla en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter sustancial	TES INGENIERÍA, DE DIEGO RODRÍGUEZ	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X SIPE	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física).	X SIPE	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
8	Fotocopia autenticada del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	N/A	
9	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	N/A	
10	Constancia del SIPE.	X	

El Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que el propietario de la empresa oferente, no registra datos en el sistema mencionado.

OFERTAS ECONÓMICAS

La propuesta económica de la empresa oferente, se detalla en el cuadro comparativo de ofertas, y además se expone a continuación:

1) **TES INGENIERÍA, DE DIEGO RODRÍGUEZ,** presentó una oferta total de Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones) IVA incluido.

Conforme lo establece el Decreto Nº 21909/03 art. 61, modificado por Decreto Nº 3.719/15, inc. a) numeral 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".* Al respecto, la oferta fue presentada sin errores aritméticos.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se informa que la diferencia entre el precio de la oferta presentada por Tes Ingeniería y el precio referencial del Llamado publicados en el SICP, se encuentran dentro del margen establecido en el art. 2 de la Resolución DNCP Nº 956/2016, modificado por Resolución DNCP Nº 1173/2016. Al respecto, el precio ofertado es menor al precio referencial y la diferencia se encuentra dentro del margen del 30%. Se adjunta planilla de evaluación de precios ofertados.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

Se procedió a la verificación de los documentos de carácter formal de la empresa oferente, en cumplimiento al Decreto Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 3.719/15, que en su art. 61, establece: inc. a) numerales 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".* El resultado de la verificación se expone en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter formal	TES INGENIERÍA, DE DIEGO RODRÍGUEZ	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010.	X SIPE	
2	Fotocopia simple del RUC.	X SIPE	
3	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/A	
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta (Persona Física).	X SIPE	
5	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente (Persona Física)	X SIPE	
6	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta (Persona Jurídica).	N/A	
7	Catálogos o folletos de los equipos ofertados		X
8	Copia del Balance General y Estados de Resultados correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015	X	
9	Copias de contratos, órdenes de compras, facturas, certificados o constancias (ejercicios 2014, 2015 y 2016), que demuestren la experiencia en la venta e instalación de cámaras de circuito cerrado a instituciones públicas y/o privadas. La suma de los montos de estos documentos deberán ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado.	X	
10	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC. La no presentación no será motivo de descalificación, sin embargo, no será aplicado el margen de preferencia.		X
11	Certificado de garantía de los bienes ofertados	X	
12	Constancia de visita técnica o declaración jurada manifestando conocer las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para presentar la oferta y celebrar el contrato.	X	

Respecto a la evaluación de las especificaciones técnicas, se aclara que a efectos de verificar si cumple o no con las especificaciones técnicas del Llamado, según Notas CNV/ADM Nº 733/2016 de fecha 12 de setiembre y Nº 739/2016 de fecha 12 de setiembre, se solicitó a la firma Tes Ingeniería la presentación del catálogo o folleto detallado del equipo ofertado. Al respecto, dicho oferente no presentó lo solicitado en el plazo concedido.

Asimismo, la Unidad de Apoyo Informático de la CNV según el Memorándum Nº 25/2016 de fecha 22/09/16, informó que el equipo ofertado por la firma Tes Ingeniería no cumple con las

especificaciones establecidas, ya que ofertó cámara tipo Bullet y en el llamado se solicitó cámara tipo Domo. Por tanto, lo ofertado no cumple con las especificaciones técnicas del equipo solicitado en el proceso de contratación.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y, el art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 que dispone *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos": b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, declarar desierto el Llamado a Contratación Directa CD Nº 18/2016 "Adquisición de equipos" ID Nº 315.530.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Guido Mora	Daniel Benegas	María Sonia Velilla V.

— Se acepte la sugerencia. Proceder de acuerdo a las normativas legales vigentes. —

27/09/16 27.09.16 27.09.16 25/09/16

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

Evaluación de precios ofertados
CD Nº 18/2016 "Adquisición de equipos" ID Nº 315.530

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (a)	Precio Referencial (b)	Diferencia (a-b)	% Diferencia
1	Cámaras de seguridad	4	500.000	580.000	-80.000	-13,79

Shirley Ferreira
Encargada de la U.O.C.